



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220220050600

En atención a la documental que antecede, el Juzgado;

RESUELVE

Primero: Se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado Alexander Díaz Cardozo, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

Segundo: DECRETAR la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito suscrito por el demandado y la apoderada ejecutante, desde la presentación ante la Secretaría del despacho y hasta el 30 de noviembre del 2022, conforme a lo dispuesto en numeral 2, del artículo 161 ibídem.

Tercero: Por Secretaría contabilícese el término respectivo e ingresen diligencias al Despacho, una vez vencido el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JRo

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49a7cf487e7c28d4d44f56041c3d54228247703b8c0e5b8b21da05eebab1262**

Documento generado en 21/09/2022 08:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>